



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 025/2015

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 025/2015

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Constitución Política del Estado, en su artículo 272 norma que le corresponde al Gobierno Autónomo Departamental, ejercer las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos de Gobierno en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Decreto Departamental N° 013/2015, se ha dispuesto la Política de Austeridad y Disciplina Fiscal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija dictando las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como las acciones de disciplina fiscal y financiera en el ejercicio del gasto público de las gestiones 2015 y 2016.

Que, el nuevo modelo de gestión promueve la transversalidad de las políticas públicas, potencializando los recursos limitados, acciones que deben ser orientadas bajo un uso racional y eficiente de los recursos públicos, para lo cual es necesario que el gasto se aplique bajo criterios de austeridad, racionalidad, disciplina y transparencia.

Que, entre las acciones inmediatas a poner en marcha por parte del Órgano Ejecutivo, está el racionalizar el uso de los recursos públicos, reduciendo los gastos reorientándolos hacia el marco de austeridad en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental, considerando la constante variación de los precios del petróleo, que afectan los ingresos calculados por ese concepto.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, dictar decretos departamentales y demás resoluciones.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, Anexo I, establece que el Gobernador del Departamento de Tarija, emitirá Decretos

